

ORDEN FORAL 27/2022, de 6 de mayo, del Consejero de Cohesión Territorial, por la que se aprueba el Plan de Medidas Antifraude del Departamento de Cohesión Territorial en la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La Orden HAP/1030/2021 de 29 de septiembre establece la obligación, para las Entidades Ejecutoras del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de aprobar un Plan de Medidas Antifraude que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

Mediante Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 2 de marzo de 2022, se asume el Código de Buen Gobierno de los miembros del Gobierno de Navarra y de los altos cargos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, así como el de conducta y principios éticos de los empleados públicos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y se aprueba el modelo de Plan de medidas antifraude en el marco de la gestión de los proyectos financiados con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

Según el punto segundo del citado Acuerdo, cada Departamento de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra deberá aprobar su propio Plan de Medidas Antifraude por medio de orden foral, partiendo del contenido mínimo consignado en el modelo que se adjunta al Acuerdo de Gobierno como anexo III, adaptándolo a las particularidades que resulten de la naturaleza subjetiva del Departamento y a la naturaleza de las actuaciones que realice en relación con la ejecución de los Proyectos MRR. El Plan Antifraude aprobado por cada Departamento deberá publicarse en el Portal de Transparencia.

En su virtud, en uso de las facultades conferidas por el artículo 41.1 de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidenta o Presidente,

ORDENO:

1.º Aprobar el Plan de Medidas Antifraude del Departamento de Cohesión Territorial en la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que se incorpora como Anexo.

2.º Publicar el Plan de Medidas Antifraude del Departamento de Cohesión Territorial en la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en el Portal de Gobierno Abierto de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

3.º Trasladar la presente Orden Foral y su Anexo a la Dirección General de Administración Local y Despoblación, a la Dirección General de Transportes y Movilidad Sostenible, al Servicio de Gestión Económico Presupuestaria y Control del Gasto y a la Secretaría General Técnica del Departamento.

Pamplona, seis de mayo de dos mil veintidós.-El Consejero de Cohesión Territorial, Bernardo Ciriza Pérez.